TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(ACTOS DE INVESTIGACION)

Clave: **II-J-183**
Rubro: **ACTAS DE AUDITORIA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.-**

De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Código Fiscal de la Federación, al iniciarse la visita se entregará la orden al sujeto pasivo o a su representante y, si no estuviera presente, a quien se encuentre en el lugar en que debe practicarse la diligencia y, asimismo, en ese acto se identificarán los visitadores. Por lo tanto, si en los autos del juicio de nulidad la autoridad administrativa demuestra que dichos requisitos se cumplieron efectivamente, ya que se hace constar en el acta final de auditoría que al entregar la orden de visita al causante el día de su fecha, se identificaron ante él los visitadores, resulta improcedente concluir que existe violación a lo dispuesto por el precepto citado, porque no se hubiera asentado expresamente en el acta parcial levantada para hacer constar hechos concretos, como el aseguramiento de documentación, o sea, con anterioridad al levantamiento del acta final, que se entregó la orden de auditoría al visitado y se identificaron ante él los visitadores.

Revisión No. 337/78.- Resuelta en sesión de 13 de octubre de 1981, por unanimidad de 8 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Raúl A. Pallares Valdez.
Revisión No. 857/82.- Resuelta en sesión de 10 de marzo de 1983, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Rodolfo Pérez Castillo.

Revisión No. 1725/80.- Resuelta en sesión de 16 de marzo de 1983, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Graciela Carranza Vázquez.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 183 (Texto aprobado, en sesión de 28 de febrero de 1984).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 50. Febrero 1984. p. 657